



ORD.:

2218

ANT.: NORMAS VIGENTES

MAT.: LO QUE INDICA

CONCEPCIÓN,

07 JUN. 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DEL BIO – BIO.
SR. RODOLFO ZAROR ZAROR.

A : ONG CORDEPRO ARAUCO
RUT: 65.036.674-3
CALLE SERRANO 347
COMUNA DE LOS ALAMOS

Junto con saludarle y de acuerdo a las normas vigentes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), y en el marco de Programa Inversión en la Comunidad año 2012, se adjunta Resolución Exenta N°4515 del 07 de Junio de 2012, la cual aplica sanción.

La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco **Estado**, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Inmediatamente debe notificar del pago a esta Regional, mediante el ingreso por oficina de partes de una copia del comprobante de depósito, dirigido al Director Regional, Sr. Rodolfo Zaror Zaror, con atención a la Srta. Rossana Nova Cabrera, Jefe de Fiscalización.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.


RODOLFO ZAROR ZAROR
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DEL BIO BIO


RZZ/RNC/LVC.

CC. El indicado
Fiscalización VIII Región
Unidad de Empleo
Archivo
Of. Partes



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO**

REF.: Aplica multa administrativa a la Institución Ejecutora “Corporación de Desarrollo Provincial de Arauco” u “ONG Cordepro Arauco”, R.U.T. N°65.036.674-3, en el marco de supervisión al Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°4515 /

CONCEPCIÓN, 07 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Ejecutor “CORPORACIÓN DE DESARROLLO PROVINCIAL DE ARAUCO” U “ONG CORDEPRO ARAUCO”, R.U.T. N° 65.036.674-3, representado por don Javier Bustos Urrutia, C. I. N° 11.810.993-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 347, comuna de Los Álamos, Región del Bio Bio, se adjudicó la ejecución del Programa “Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012”, en la Región del Bio Bio, mediante Resolución Exenta N° 943, de fecha 27 de enero de 2012, dictada por este Servicio Nacional.

2.-Que, el día 15 de marzo de 2012, se supervisó al Organismo Ejecutor, ya individualizado, observándose, como hecho irregular, que los beneficiarios Silvia Cisterna Garcés, Elba Figueroa Erices y Eduardo Villagra Vidal, quienes se desempeñan en Escuela E-798, comuna de Los Álamos, no cuentan con insumos.

3- Que, con fecha 23 de marzo de 2012, el Organismo Ejecutor fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto del hecho irregular observado, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.- Que, con fecha 30 de marzo de 2012, el Organismo Ejecutor presentó escrito de descargos, en el cual señala, en lo pertinente, que: *“Se informa que se realiza la revisión respectiva y se constata que las beneficiarias si se le habían entregado insumos con fecha 08 y 09 de marzo, correspondiente a la 1ª Licitación del 2012, la cual se adjuntan los comprobantes de entrega de insumos...”*

5.-Que, los descargos presentados por el Organismo Ejecutor, en concordancia con los medios de prueba acompañados al proceso de fiscalización, no han tenido mérito para desvirtuar el hecho irregular señalado en el

considerando segundo de la presente resolución, por cuanto se ha acreditado que los insumos fueron entregados a los beneficiarios después de 10 días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del Programa, lo cual se entiende como no entrega de los insumos.

6.-Que, el Informe Inspectivo Regional Folio N°533, de fecha 03 de mayo de 2012, la copia de formulario de supervisión, de fecha 15 de marzo de 2012, las copias de actas de entrega de insumos, la declaración contenida en el escrito de descargos del Organismo Ejecutor y los demás antecedentes agregados al proceso de fiscalización acreditan el hecho irregular señalado precedentemente.

7.-Que, el hecho irregular constatado, constituye una infracción al numeral 14 de las Bases Administrativas Para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

8.-Que, la entrega de los insumos después de 10 días hábiles, contados desde el inicio de la ejecución del Programa, implica que el Organismo Ejecutor no entregó los insumos a los beneficiarios del Programa, conducta sancionada como falta grave en el numeral 14 de las Bases Administrativas antes dichas.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, de fecha 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el objetivo del Programa Inversión en la Comunidad, el Decreto Supremo N° 4, de fecha 06 de enero de 2010, que aprobó el convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad suscrito, con igual fecha, entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobadas por resolución exenta N° 6202 de 30 de junio de 2010, pronunciada por este Servicio Nacional, Las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N°105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, la Resolución Exenta N° 943, de fecha 27 de enero de 2012, que adjudica propuestas presentadas en el marco del Programa señalado precedentemente, todas dictadas por este Servicio Nacional, la Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Ejecutor "CORPORACIÓN DE DESARROLLO PROVINCIAL DE ARAUCO" u "ONG CORDEPRO ARAUCO", R.U.T. N° 65.036.674-3, **Multa equivalente a 31 UTM**, por no entregar insumos a los beneficiarios del Programa, específicamente, por no entregar los insumos dentro de 10 días hábiles, contados desde el inicio de la ejecución del Programa, a los beneficiarios Silvia Cisterna Garcés, Elba Figueroa Erices y Eduardo Villagra Vidal, quienes se desempeñan en Escuela E-798, comuna de Los Álamos, conducta sancionada como falta grave en el numeral 14 de las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año

2012, aprobadas por Resolución Exenta N°105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

2.-La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. En caso de no efectuarse el pago de la multa en el plazo señalado precedentemente, el SENCE podrá deducirla o descontarla de los pagos que deba efectuar a la entidad sancionada o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Programa.

3.-Notifíquese la presente resolución al representante del Organismo Ejecutor sancionado, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

4.-Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Ejecutor, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO JULIO ZAROR ZAROR
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DEL BÍO BÍO

RJZZ/RNC/LVC/VRDC/PFV

Distribución:

- Representante del Organismo Ejecutor
- Unidad de Empleo Región del Bío Bío.
- Unidad de Fiscalización Región del Bío Bío
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Archivo